



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 423004 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, 09 de Mayo de 2.007.-

RESOLUCION N° 95 /07.- Serie "A"

VISTO:

La Ordenanza N° 28/07 dictada por Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, y,

CONSIDERANDO:

QUE: De conformidad a los fundamentos de la misma forma clara que el contenido de los Artículos se trata de paralizar a cualquier precio la obra de construcción del Anfiteatro que se esta realizando sobre la Avenida Costanera de nuestra Ciudad, dado que de acuerdo a las obras existentes, es decir la construcción de sanitarios, vestuarios, etc., sin supuesta autorización alguna, perjudicaría la visual del paisaje de los Ríos Paraná e Iguazú.-

QUE: Tal aseveración no es acertada, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal cree conveniente solicitar a la Dirección de Arquitectura de la Provincia adecue el Proyecto, modificando los planos de la 2° etapa de la construcción, a lo ya construido, a los efectos de no demoler la obra existente, pues el costo de lo realizado es elevado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO N° 1: VETAR en forma total el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 16/07, subsistiendo el resto del articulado de la referida norma legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO N° 2: REGISTRESE, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.

Luis Alfredo Ojeda Argüello
Intendente
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Puerto Iguazú - Misiones			
AGENCIA DE ENTRADAS Y SALIDAS			
ENTRADA	34107	ENTRADA	16M
ENTRADA		SALIDA	
FECHA	10	ENTRADA	
FECHA	05	ENTRADA	
FECHA	2007	ENTRADA	



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de Abril de 2.007.

Expte. N° 28/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 16/07.-

VISTO

El Expediente N° 3415-043-D/07 Registro Dirección General de Arquitectura de la Pcia de Misiones, caratulado "ANFITEATRO PUERTO IGUAZU. II ETAPA-AV. RIO IGUAZU S/N HITO TRES FRONTERAS-PUERTO IGUAZU-MNES", y

CONSIDERANDO

Que se ha modificado el proyecto de la primera etapa sin autorización alguna, dado que se preveía que el sector de servicios, sanitarios, vestuarios, etc se ubicaría debajo de la losa del escenario y ahora se propone una edificación aparte.

Que de construirse esa edificación propuesta se lesionaría significativamente el paisaje natural y la visual desde la Av. Costanera hacia el Río Iguazú en el punto de su confluencia con el Río Paraná, postal ésta que identifica el punto turístico de las Tres Fronteras.

Que tal situación se contrapone con lo previsto en la Ordenanza de autorización de la primera etapa de la construcción del anfiteatro y los criterios generales de reducir el impacto paisajístico y visual sobre el entorno natural.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: NO AUTORIZAR la ADDENDA del Convenio de realización de la obra: "ANFITEATRO PUERTO IGUAZU. II ETAPA - AV. RIO IGUAZU S/N - HITO TRES FRONTERAS - DPTO. PUERTO IGUAZU - MISIONES".

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la modificación del Proyecto correspondiente a la 2º Etapa de la Obra Anfiteatro.

ARTICULO 3º: El nuevo Proyecto no contemplará la construcción de edificación por sobre el nivel del terreno, gradas y escenario.

ARTICULO 4º: Se deberá proceder a la demolición inmediata del inicio de la construcción del sector de servicios que comprende vestuarios, servicios, sanitarios, etc.

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la C.O.M.. CUMPLID. ARCHIVASE.



MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú





OSCAR E. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú